OTROSI No 001 al CONTRATO No. 207 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS Y CARLOS ALBERTO MONTOYA MONSALVE

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS CAÑASGORDAS
CONTRATISTA	**CARLOS ALBERTO MONTOYA MONSALVE** **C.C. 98550331**
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, mediante la ejecución de adecuaciones, reparaciones locativas prioritarias y la intervención del cerramiento de seguridad perimetral en malla eslabonada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($.160.198.275.)**
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses contados a partir del 23 de Julio de 2026
ADICION PLAZO	N/A
ADICIÓN EN PLATA	($47.541.517) cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos diecisiete pesos.
LUGAR Y FECHA	Cañasgordas Antioquia, 01 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN** mayor de edad, residente en el municipio de Cañasgordas Antioquia, identificado con la cédula N.º 70.435.178 expedida en Cañasgordas , actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS** del Municipio de Cañasgordas Antioquia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 029 fechado 05 de marzo de 2024 y debidamente posesionado y facultado para celebrar este tipo de contrato, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte y, por la otra **CARLOS ALBERTO MONTOYA MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98550331, propietario del establecimiento de comercio CERRAJERIA, CONSTRUCCION Y SUMINISTRO CALICHE y que para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA**,** hemos convenido en suscribir otrosi No 1, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS y el señor **CARLOS ALBERTO MONTOYA MONSALVE** se suscribió el Contrato No. 207 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, mediante la ejecución de adecuaciones, reparaciones locativas prioritarias y la intervención del cerramiento de seguridad perimetral en malla eslabonada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad."*
2. Que el contrato se encuentra actualmente en ejecución y que, durante el desarrollo de las actividades inicialmente previstas, se evidenciaron condiciones físicas y necesidades de intervención que no podían determinarse con precisión al momento de estructurar y contratar inicialmente las actividades, siendo necesario ejecutar cantidades y/o actividades adicionales para garantizar la adecuada culminación de las intervenciones requeridas en la infraestructura física de la E.S.E.
3. Que el contratista presentó solicitud de adición, acompañada de la correspondiente justificación técnica y económica, en la cual se relacionan las actividades y cantidades adicionales requeridas, así como su respectivo valor.
4. Que la supervisión del contrato, previo análisis de la solicitud presentada y de los soportes técnicos y económicos correspondientes, verificó la necesidad, pertinencia y conveniencia de ejecutar las actividades adicionales requeridas, determinando que estas guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarias para garantizar su adecuada ejecución.
5. Que las actividades objeto de la presente adición no constituyen un objeto contractual nuevo o diferente, sino que corresponden a intervenciones directamente relacionadas con el objeto del Contrato No. 207 de 2026 y resultan necesarias para su adecuada ejecución y cumplimiento.
6. Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada y el concepto emitido por la supervisión, resulta procedente adicionar el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($47.541.517).
7. Que como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato No. 207 de 2026 ascenderá a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($207.739.792).
8. Que la presente modificación no implica ampliación del plazo de ejecución inicialmente pactado, el cual permanecerá vigente en los términos establecidos en el Contrato No. 207 de 2026.
9. Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el valor de la presente adición, de conformidad con los documentos presupuestales que hacen parte del expediente contractual.
10. Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran procedente modificar el valor del Contrato No. 207 de 2026 mediante el presente OTROSÍ.

ACUERDA:

PRIMERO. ADICIÓN DEL VALOR. Adicionar el valor del Contrato No. 207 de 2026 en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($47.541.517)**.

En consecuencia, el valor total del Contrato No. 207 de 2026, incluida la presente adición, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($207.739.792)**.

SEGUNDO. PLAZO. La presente adición no modifica el plazo de ejecución inicialmente establecido para el Contrato No. 207 de 2026, el cual continuará vigente en los términos originalmente pactados.

TERCERO. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o actualizar las garantías que amparan el Contrato No. 207 de 2026, de conformidad con el nuevo valor contractual derivado de la presente adición y en los términos establecidos en el contrato y en la normativa aplicable. Las modificaciones a las garantías deberán ser presentadas para revisión y aprobación de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS.

CUARTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato No. 207 de 2026 que no sean expresamente modificadas mediante el presente OTROSÍ permanecerán vigentes y producirán todos sus efectos jurídicos.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTROSÍ se perfeccionará con la suscripción de las partes y para su ejecución se deberán cumplir los requisitos presupuestales, de garantías y demás requisitos establecidos en el contrato y en la normativa aplicable.

Para constancia, se firma en Cañasgordas, Antioquia, al primero (01) días del mes de septiembre de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN
Gerente ESE Hospital San Carlos

CARLOS ALBERTO MONTOYA MONSALVE
Contratista

Proyecto: Paula Andrea Mejía Mejía.
Reviso: Paula Andrea Mejía Mejía- juridica